



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2017-MPH/A.

Ayacucho, **21 ABR. 2017**

VISTO:

La Opinión Legal No. 97-2017-MPH-A/16, de fecha 07 de abril de 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en los jirones Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (01 cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo (02 cuadras del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Mediante Informe N° 068-2017-MPH/32.33 de fecha 07 de abril de 2017, la Subgerencia de Obras remite el Expediente de Adicional y Deductivo de Obra N° 02, señalando que a la fecha la Obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (01 cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", cuenta con Certificación Presupuestal, tal como consta en el Memorando Múltiple N° 056-2017-MPH/17 de fecha 20 de marzo de 2017, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien manifiesta que se encuentra aprobada la incorporación de los Recursos de Saldos de Balance, por el monto de S/.109,122.00 soles;

Que, con Informe N° 011-2017-MPH/32.33 de fecha 17 de enero de 2017, la Subgerencia de Obras manifiesta que a la fecha de emisión del mencionado documento la obra se encuentra paralizada; indicando que el monto de inversión aprobado para la ejecución de la obra según Expediente Técnico es de S/. 1'190,670.00 soles, y el monto ejecutado a la fecha es de S/. 1'133,161.00 soles, que el monto por asignar y ejecutar es de S/.57,509.00 soles saldo según expediente matriz, siendo el monto por asignar para la ejecución de Adicional de Obra de S/. 51,612.10, haciendo un total de S/.109,121.10 soles. Indicando que la valoración económica planteada por el Residente de Obra por S/. 11,249.09 soles, no es correcta de acuerdo al cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
Adicional por Obras Complementarias	S/. 24,300.46
Adicional por Mayores Metrados	S/. 26,387.83
TOTAL ADICIONAL DE OBRAS (+)	S/. 50,688.29
DEDUCTIVO DE OBRA (-)	S/. 5,414.52
SUB TOTAL	S/. 45,273.77
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 4,527.38
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 1,810.95
PRESUPUESTO TOTAL DE ADICIONAL	S/. 51,612.10





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, a través del Informe N° 1146-2016-MPH/56 de fecha 20 de diciembre de 2016, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el expediente de Adicional N° 02 por el monto de S/. 50,688.29 soles y un Deductivo Vinculante de Obra N° 02 por el monto de S/. 5,414.52 soles, resultando un monto neto de adicional requerido de S/. 51,612.10 soles, para la Obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (01 cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", a efecto de ser aprobado por la Gerencia Municipal, acompañado de sus antecedentes;



Que, con Informe N° 030-2016-MPH-SGSL/FALA-SO de fecha 17 de noviembre de 2016, el Supervisor de la Obra informa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos los motivos por los cuales se requiere se apruebe el Adicional de Obra N° 02 y el Deductivo Vinculante de Obra N° 02 para la obra señalada, mencionando que se debe realizar partidas adicionales y mayores metrados, respecto a:



Muro de contención, se tuvo que construir un muro de contención por haberse generado luego de la demolición de la vivienda que se encontraba en la quebrada de Tarahuaycco, un desnivel entre el terreno y el piso terminado del canal de drenaje;

Eliminación de material excedente, debido a mayores metrados que surgió en el corte del terreno, se realizó la eliminación de material excedente;

Pisos con Adoquines, para la ejecución de la vereda de ambos lados del canal de drenaje, se tuvo que rellenar con mayor cantidad de materiales (pisos con adoquines) debido a la excavación que destruyó la vereda;

Tuberías del Sistema de Alcantarillado, al ejecutar la obra se vio la necesidad de instalar una red de desagüe, a fin de que las aguas servidas procedentes de las viviendas aledañas puedan desembocar, debiéndose realizar las instalaciones domiciliarias de desagüe para 16 viviendas.

Tuberías de Instalación Eléctrica, en el Expediente Técnico del Proyecto no se tomó en cuenta la instalación de alumbrado público en la quebrada de Tarahuaycco, siendo necesario por no contar con alumbrado y convertirse en un pasaje peatonal.

Construcción de Buzonetas, en cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones es necesario la construcción de tres buzonetas en cada lado del drenaje por cambio de dirección.

Abastecimiento de Agua, el expediente técnico contempla la ejecución de red de agua potable en la progresiva 0+00 al 0+063, no figurando la instalación domiciliaria, y existiendo la necesidad de cinco viviendas que no cuentan con dicho elemento, se vio por conveniente ejecutar dicha partida. Estando de acuerdo con el adicional y deductivo de obra opina favorablemente por el monto de S/. 51,612.10 soles.



Que, revisados los documentos obrantes en autos, se tiene que cumple con los procedimientos establecidos en el punto 24.10 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A "Directiva para la Formulación Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", contando con el documento correspondiente sobre disponibilidad de recursos para la aprobación del adicional, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Adicional de Obra N° 02 y el Deductivo Vinculante N° 02 para la Obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (01 cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, se ha cuantificado de la siguiente manera:

- Adicional de Obra	S/. 50,688.29
- Deductivo Vinculante	<u>S/. 5,414.52</u>
Costo Directo	S/. 45,273.77
- Gastos Generales	S/. 4,527.38
- Gastos de Supervisión	<u>S/. 1,810.95</u>

Presupuesto Total de Adicional S/. 51,612.10

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuestos y Planes y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

